

¿Cómo diseñar
un Reglamento
Disciplinario
Escolar?



RIF: J-00206423-4

**Preguntas y Respuestas
más frecuentes...**



Realización

Cecodap

Autores:

Abel Saraiba

Carlos Trapani

Revisión:

Naizlin Espósito

Fernando Pereira.

Portada y Diseño Gráfico

Ana Llerena

Impreso por: Mundo Gráfico 33 C.A.

Nº de Ejemplares: 1.000

Depósito Legal: If522009370782

ISBN: 978-980-331-100-1

Ediciones El Papagayo, Cecodap, Abril 2009.

Apartado Postal 63171. Caracas, 1067-A. Venezuela.

Teléfonos: (+58.212) 952.62.69 /952.72.79

Fax (+58.212) 951.58.41

Correo Electrónico: derechamos@cecodap.org.ve

Web: <http://www.cecodap.org.ve>

UNICEF

Av. Francisco de Miranda, Parque Cristal, Torre Oeste, Piso 4

Los Palos Grandes, Caracas, Venezuela

Teléfono: +58.212 285.83.62 / 287.06.22 / 284.56.48

Fax: +58.212-286.8514

www.unicef.org/venezuela

Esta publicación forma parte de la cooperación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con CECODAP

Programa: Más Protección Menos Violencia

Proyecto: Los centros educativos y los medios de comunicación social como espacios para la promoción de los derechos y la prevención de la violencia

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia no se hace responsable de la veracidad o exactitud de las informaciones u opiniones vertidas en esta publicación.



Prólogo

La convivencia es una palabra que escuchamos comúnmente en el ámbito educativo como un elemento ausente, como alguna cosa que se ha perdido, como algún síntoma de la "moral decadente" de nuestro tiempo. Resulta sumamente extraño escuchar el concepto de convivencia como un elemento presente en nuestras vidas de forma perenne, como esa "acción de vivir en compañía de otro u otros" (RAE 2004) como esa acción del compartir inclusive la calle con alguna persona.

Una de las fallas más importantes que tenemos al abordar las diferentes problemáticas vinculadas a este tema, es la comprensión limitada que tenemos del mismo. La convivencia, como se menciona anteriormente es la acción de vivir en compañía de otros, es sencillamente ese elemento que da sentido y base a la palabra sociedad, por lo que solo si viviéramos aislados del mundo podríamos escapar de su alcance.

Sin embargo, resulta más pertinente, en vista de la amplitud del termino hablar de *relaciones de convivencia*, ya que al utilizar solamente convivencia nos referimos al hecho de cohabitar un espacio con otros seres, más al referirnos a las relaciones de convivencia lo hacemos específicamente en torno a como se establece la interacción y el vínculo entre las personas pertenecientes a un grupo específico.

Cuando estudiamos dichas relaciones debemos comprender que son dinámicas complejas, que pueden darse de manera armónica o no. Todo dependerá de la manera en que estas sean trabajadas, puesto que requieren de una atención y comprensión adecuada para que fluyan apropiadamente, Si no se les brinda el cuidado correspondiente se perjudica sustancialmente a todos los actores relacionados en ellas, especialmente cuando el ambiente donde estas relaciones se dan tiene que ver con el aprendizaje y el acto académico, ya que para estimular al aprendizaje debe haber un ambiente cómodo que permita recibir de manera apropiada todos los estímulos necesarios en dicho proceso.

La preocupación por este tema viene ligada estrechamente a la necesidad de controlar como se gestan dichas relaciones y es tan antigua como lo son las primeras leyes y códigos de conducta en la historia del ser humano. En el ámbito educativo se gesta desde el mismo momento, en el que un maestro instrúa a más de una persona a la vez, y todas ellas requerían el mismo conocimiento y atención, por lo que podría decirse que esta preocupación es tan antigua como la educación misma.

A partir de la Convención sobre los Derechos Del Niño (1989) se produce un importante precedente, donde se genera un cambio en torno a la visión que se tenía de los niños, niñas y adolescentes, rompiéndose el paradigma del niño como objeto de tutela, para dar paso al niño como sujeto de derecho, por tanto, titular de derechos y responsabilidad en función a su desarrollo.

Este suceso obliga a la transformación en la administración y control de la disciplina escolar que en muchas oportunidades son violatorios de derechos y garantías, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. Así la Convención sobre los Derechos del Niño establece que la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana, lo que también engloba la integridad física. Por lo que los Estados, y los centros educativos se vieron en la necesidad de implementar nuevas formas para normalizar las relaciones de convivencia.

Como parte de las estrategias que buscó el Estado; a través del Ministerio de Educación y los centros educativos se empezó a exigir la creación de los *reglamentos escolares*, o las también llamadas "normas del colegio" para que de alguna u otra forma estuvieran establecidas aquellas acciones que no se podían realizar o que fueran sujeto de sanción. Para ese momento pese a que muchas instituciones educativas ya tenían su propia normativa, se comenzó a requerir para todas, sin mayor distinción. Aunque esta iniciativa fue creada con la finalidad de hacer más acorde la disciplina escolar a los valores de la Convención, la tendencia en torno a los reglamentos escolares fue la de generar un marco que avalara (de espaldas a la convención y leyes) los mecanismos de represión y control

empleados para administrar la disciplina escolar.

Esta figura fue en la mayoría de los casos concebida como un requisito administrativo, ya que los centros educativos las generaban para cumplir las exigencias ministeriales, y posteriormente se les engavetaba; permitiendo así que la manera de manejar las relaciones de convivencia en los centros educativos fuese a discreción de los docentes y directivos. De esa forma este instrumento era redactado de espaldas a los estudiantes y el personal en general, aunque las disposiciones contenidas allí tendían a mantener el *status quo* de las relaciones de poder entre el alumnado y la institución; en todas sus expresiones.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) no fue el único hito que llevo al redimensionamiento de las formas de trabajar las relaciones de convivencia y la disciplina escolar, posterior a ella se produce la creación de la LOPNA (1998) y su versión reformada (2007).

Durante cada uno de los momentos históricos antes mencionados existió un proceso paralelo de maduración colectiva, que buscó profundizar progresivamente el enfoque de derecho y su aplicación en los diferentes aspectos de la vida; acompañado del trabajo de las organizaciones sociales, interesadas y avocadas en esta causa. Gracias a ello, en el ámbito educativo surge la necesidad de adaptar las perspectivas y manejo de las relaciones de convivencia y disciplina escolar a los enfoques y percepción mas evolucionada del derecho y los valores humanos sobre la niñez y adolescencia.

Dentro de la búsqueda de cambios en torno a los derechos humanos y la educación surge una piedra de tranca, que convoca a la máxima de Simón Rodríguez "inventamos o erramos". Esta piedra no es otra que los reglamentos escolares, y la forma antigua de relacionar al estudiante con su educación, por lo que ha sido necesario plantearse una nueva figura que se acople con las necesidades de la época.

Desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación se ha soli-

citado a los centros educativos desarrollar *reglamentos internos para la convivencia escolar* como respuesta al tema de la disciplina escolar. Mediante ellos, se pretende introducir, producto de la necesidad de hacer acordes las relaciones de convivencia a los nuevos paradigmas y perspectivas, la disciplina escolar con enfoque de derechos humanos, así como la ciudadanía y participación protagónica. Sin embargo esta novedosa figura, que pretende dar con todas esas conquistas no ha tenido una profundidad teórica que permita alejar importantemente los fantasmas de anarquismo que la rondan, así como tampoco ha permitido desarrollarla con claridad y cumplir realmente con la misión que trae a cuestas.

Por lo que esta iniciativa pretende realizar algunos aportes teóricos para ampliar la comprensión que se tiene del tema, y proponer un mecanismo para su construcción, basándonos en los derechos humanos y la ciudadanía como marco de orientación.

Es importante señalar que en construcción de esta propuesta fueron consultadas diversas instituciones educativas públicas y privadas, así como a los alumnos, alumnas, directivos y personas que durante mucho tiempo han estudiado el tema. A todos y todas nuestro agradecimiento.

El Programa de Convivencia y Ciudadanía de Cecodap realizó 3 talleres sobre Convivencia Escolar, en los cuales, fueron sistematizadas metodologías y buenas prácticas par la elaboración de reglamentos internos para la convivencia escolar. Se contó con la participación de educadores y educadoras de los diferentes niveles y modalidades, directivos de centros públicos y privados, defensores de niños, niñas y adolescentes, consejeros de protección. Gracias a todas y todos por sus valiosos aportes.

La participación y reflexiones dadas por niñas, niños y adolescentes estudiantes orientaron igualmente las inquietudes, reflexiones y propuestas plasmadas en el presente documento. Gracias por su contribución ciudadana.

Asimismo, se realizaron matrices para comparar la estructura y

contenido de diversos reglamentos internos para la convivencia escolar a los fines de evaluar elementos comunes y principales debilidades; lo cual permitió identificar elementos indispensables a tomar en consideración al momento de elaborar un reglamento interno para la convivencia escolar.



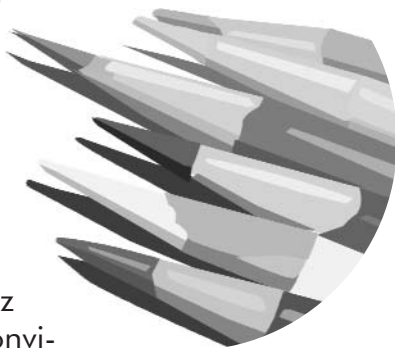
1. ¿Qué entendemos por convivencia?

La convivencia constituye un medio por el cual las personas pueden relacionarse o interactuar en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias. La convivencia no solo es un factor necesario para el bienestar de las personas, sino además, condición indispensable para el ejercicio de una verdadera ciudadanía.

Al hablar de convivencia en las relaciones humanas implica que cada uno de nosotros asuma el compromiso de:

- Interactuar (intercambiar acciones con otro u otros).
- Interrelacionarse (establecer vínculos que implican reciprocidad).
- Escucha activa (escuchar colocándose en el lugar del otro u otros).
- Participar (actuar con otro u otros en proyectos personales y colectivos).
- Comprometerse (asumir responsablemente las acciones con otro u otros)
- Compartir propuestas.
- Discutir (intercambiar ideas y opiniones diferentes con otro u otros)
- Disentir (aceptar que mis ideas pueden ser diferentes)
- Acordar (encontrar los puntos comunes, implica pérdida y ganancia)
- Reflexionar (pensar sobre lo actuado y conceptualizar acciones e ideas.)

El convivir es un proceso permanente, dinámico y de construcción colectiva. No aprendemos a convivir solos, por el contrario, una cultura de convivencia se fortalece en la medida que todos miembros de las familias, escuelas o comunidades fortalecen sus vínculos y en casos de conflictos puedan hacer un uso positivo del mismo. Fernández (1999), señala acertadamente que la convi-



vencia se conquista cuando se involucran a todos los agentes.

Asimismo, la convivencia no implica que no existan conflictos, sino más bien, la situación en que los conflictos se resuelven de forma no violenta.

2. ¿Qué diferencia hay entre la coexistencia y la convivencia?

Darino y Gómez (2000) han señalado que existen dos formas de vivir con las personas que nos rodean: la coexistencia y la convivencia. "Cuando nos limitamos a estar juntos a otros, pero no nos preocupan sus problemas ni colaboramos con ellos, no convivimos, simplemente coexistimos con los demás. En cambio, cuando los demás nos ayudan a nosotros y nosotros ayudamos a los demás, cuando respetamos sus opiniones y los demás respetan las nuestras, entonces es cuando realmente convivimos con los demás" (Darino, M. y Gómez. M. 2000, p. 47).

La convivencia consiste en gran medida en compartir. Y al compartir se aprende: a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia es un elemento indispensable para la formación ciudadana.

3. ¿Qué entendemos por convivencia escolar?

La convivencia escolar está constituida por el conjunto de relaciones humanas que establecen entre todos los actores que forman parte de una institución educativa (alumnos, docentes, directiva, padres, entre otros) en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias. Donoso Sereño (2005) señala que la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción.

Para Hernández Prados (2007) convivir significa vivir con otros sobre la base de unas determinadas relaciones sociales y unos códigos valorativos en el marco de un contexto social determinado.

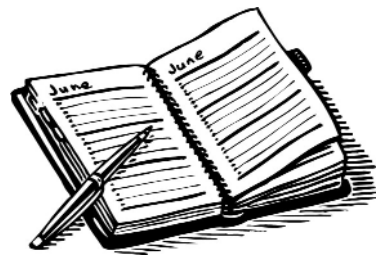
Reconoce que la convivencia escolar no sólo es un requisito, o condiciones mínimas sin las cuales no sería posible llevar a cabo el acto educativo, sino que además constituye un fin educativo. Por lo tanto, la convivencia escolar, inspirada en valores y principios democráticos, constituye uno de los pilares fundamentales del proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.

Para Ortega, Mínguez y Saura (2003) las propuestas pedagógicas para superar el conflicto en las aulas y promover una sana convivencia pasan necesariamente por la intervención escolar y familiar en el aprendizaje democrático de normas, en el conocimiento personal favoreciendo la adquisición de una sana autoestima, en el desarrollo de la responsabilidad, así como el aprendizaje de habilidades de diálogo y comunicación.

4. ¿Cómo podemos lograr la convivencia escolar en una institución educativa?

Para lograr la convivencia escolar se requiere de diversos elementos, desde aquellos relacionados a la infraestructura y servicios que ofrece la institución educativa hasta la voluntad y compromiso de todos sus miembros (alumnos, alumnas, padres, familiares, docentes, directiva, personal administrativo obrero, entre otros).

Ahora bien, al analizar la experiencia de diversas instituciones educativas en su construcción de una convivencia escolar se evidencia que los "reglamentos internos para la convivencia escolar" constituyen un punto de partida para mejorar las relaciones de convivencia entre sus miembros y establecer pautas y mecanismos para la resolución de los conflictos de forma positiva.



5. ¿Existen diferencias entre un reglamento interno y un manual de convivencia escolar?

El Ministerio del Poder Popular para la Educación en los últimos años ha instado a las instituciones educativas a la elaboración de manuales de convivencia en sustitución a los reglamentos internos. Por ello, en la práctica se ha desarrollado la idea de diferenciar ambas propuestas. Sin embargo, no existe una posición o documentos oficiales que explique o desarrolle los fundamentos legales y pautas para distinguir un reglamento interno de un manual de convivencia.

Sin embargo, al analizar la normativa internacional (Artículo 28.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño) y nacional (Artículo 57 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes) no se consagra la figura de los "manuales de convivencia".

"Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención" (Convención de los Derechos del Niño. Art. 28.2)

"Art. 57. Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia:

- a) Debe establecerse claramente en el **reglamento disciplinario** de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimientos para imponerlas
- b) Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes.
- c) Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a

todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial.

d) Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas.

e) Se prohíben las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente.

El retiro o la expulsión del niño, niña o adolescente de la escuela, plantel o instituto de educación solo se impondrá por las causas expresamente establecidas en la Ley, mediante el procedimiento administrativo aplicable. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos o reinscritas en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados o sancionadas con expulsión." (LOPNNA, 2007)

En este material se reconoce la utilización del término manual de convivencia y se utiliza preferencial e indistintamente los términos reglamento disciplinario escolar o reglamento interno para la convivencia escolar.

Lo importante es que una institución educativa no debe tener o aplicar un reglamento interno represivo cuyas disposiciones violen o amenacen los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Las medidas disciplinarias en el ámbito escolar reconocidas por la Convención sobre los Derechos del Niño y la LOPNNA, deben estar acorde con los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.

Un reglamento interno está acorde con los derechos y garantías cuando:

1. Reconoce todos los derechos y garantías a los alumnos y alumnas.
2. Consagra claramente los deberes y responsabilidades no solo de alumnos y alumnas, sino además, de



otros actores que participan en la institución educativa.

3. Consagra faltas y sanciones de todos los miembros de la comunidad educativa con estricta sujeción a la ley que rige la materia.

4. Determina procedimientos claros y expeditos para la aplicación de sanciones.

5. Concibe la sanción como una oportunidad para el aprendizaje y no para la represión.

6. Fomenta la participación de toda la comunidad educativa en el diseño, aplicación y evaluación del reglamento interno.

El nuevo paradigma de protección a la infancia y adolescencia obliga a muchas instituciones educativas a modificar los reglamentos internos represivos a nuevos instrumentos de disciplina escolar respetuosos a los postulados de la Doctrina de Protección Integral.

Partimos de la idea que una institución educativa, cumpliendo con las disposiciones legales, debe disponer de un reglamento interno, el cual, es uno de los elementos para mejorar la convivencia escolar.

5. ¿Qué es un Reglamento Interno para la Convivencia Escolar?

Existen muchas definiciones y opiniones sobre que debe entenderse por un reglamento interno, desde aquellas que consideran los reglamentos como un instrumento de disciplina y control para el ámbito escolar donde se plasman conductas incorrectas y sus respectivas sanciones, hasta aquellas en las cuales se valora a los reglamentos como una herramienta educativa para la resolución de conflictos.

Consideramos que un reglamento escolar y la figura de los manuales de convivencia se complementan y contribuyen a mejorar la vida escolar.

Sequeda y González (2003) piensan que el Manual de Convivencia debe romper con los antiguos esquemas educativos, para dar cabida a una comunicación horizontal, al diálogo permanente, a la

comprensión de la cultura y a la estructuración de la autonomía, de la conducta, de la madurez y de la personalidad de los educandos.

Borrero García (1997), quien considera que el Manual debe convertirse en un referente de conductas entendibles por el niño, con reglas justas establecidas para el bien común, que le permitan actuar por convencimiento y no por temor y represión. Propone que no necesariamente los Manuales de Convivencia deberían estipular faltas y sanciones, sino más bien informar a la comunidad educativa de las instancias a las cuales puede acudir en caso de conflicto y dónde y cómo opera cada una de ellas.

Para CECODAP un reglamento interno para la convivencia escolar **es una herramienta pedagógica, construida de forma participativa por la comunidad educativa (estudiantes, maestros, profesores, personal obrero y administrativo, directivos, padres, representantes y familiares...) pensada y puesta en práctica con la finalidad de establecer y regularizar las relaciones de convivencia dentro de una institución educativa, mediante normativas y acuerdos que garanticen los derechos de todas las partes involucradas.**

1. Es una **herramienta pedagógica**: por cuanto su finalidad es crear un clima de confianza, respeto, no discriminación y dignidad entre todas las personas que integran una institución educativa. Por otra parte, más allá de un fin de tipo sancionatorio, un reglamento interno para la convivencia escolar busca establecer normas claras y mecanismos efectivos para resolver los conflictos de forma pacífica y mejorar las relaciones entre los niños, niñas, adolescente y adultos.

2. **Construida de forma participativa por la comunidad educativa**: el diseño del reglamento interno para la convivencia escolar se debe realizar de forma participativa donde cada uno de los actores que integran la institución edu-



cativa tenga posibilidades reales de exponer sus puntos de vista y presentar aportes. Asimismo, es importante garantizar la participación de los alumnos y alumnas en el diseño del reglamento interno para la convivencia escolar, su participación no puede ser pasiva o de simples espectadores. Los alumnos y alumnas en la medida que participen tendrán mayor información y disposición de cumplir con las normas y pautas.

3. Pensada y puesta en práctica con la finalidad de establecer y regularizar las relaciones de convivencia dentro de una institución educativa mediante normativas y acuerdos que garanticen los derechos de todas las partes involucradas: en una institución educativa existen relaciones asimétricas entre los niños, niñas, adolescentes y adultos, por tanto, el reglamento interno para la convivencia escolar debe procurar disminuir esas diferencias propias de un ambiente educativo y garantizar una respetuosa interacción entre sus miembros. Las normas o pautas contenidas en el reglamento interno para la convivencia escolar deben ser claras y ampliamente difundidas, *no tiene como fin la eliminación de los conflictos, sino la eliminación de las arbitrariedades con motivo a la disciplina escolar.*

6. ¿Es necesario que existan normas en una institución educativa?

Es totalmente necesario que cada institución educativa cuente con un reglamento interno para la convivencia escolar que facilite las relaciones y las intervenciones en los conflictos para conseguir una finalidad educativa. Pero si un reglamento interno para la convivencia escolar se concibe como un instrumento para plasmar posibles conductas y su correspondiente sanción puede convertirse en un instrumento inútil reducido a la casuística olvidando que la finalidad de las normas de convivencia es la búsqueda de herramientas idóneas que nos permitan mejorar el proceso educativo.

Antúnez (1997) señala que construir acuerdos que sirvan para regular el sistema de relaciones entre las personas, es una respuesta natural y razonable, compatible y coherente con principios y prácticas democráticas, y no tiene porque ser sinónimo de una

voluntad autoritaria o castrense.

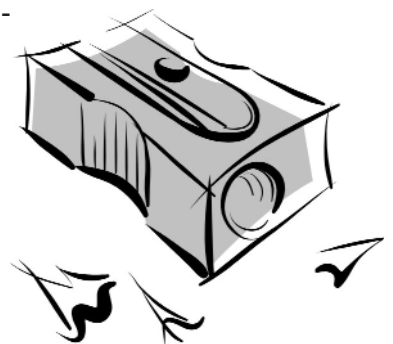
7. ¿Los reglamentos internos para la convivencia escolar son la solución definitiva a los problemas de violencia y disciplina escolar?

Los reglamentos internos para la convivencia escolar contribuyen a explicitar cuales son los derechos de las personas que integran la institución educativa y en caso de conflicto como realizar un abordaje de forma pedagógica. Por tanto, no hay que sobreestimar estos instrumentos. La convivencia se regula y se mejora no sólo a través de un manual sino, principalmente, a partir de prácticas comprometidas de todos los docentes, directivos, padres y alumnos.

8. ¿Cuáles son las características que debe tener un reglamento interno para la convivencia escolar?

1. Producto de una construcción colectiva: el reglamento interno para la convivencia escolar debe ser resultado del debate y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para adquirir vigencia y validez en la medida que todas las partes logran identificarse y acoplarse a sus medidas y disposiciones. Cuando un manual reglamentos internos para la convivencia escolar no es elaborado por quienes diariamente otorgan significado práctico a sus contenidos, éste pierde el sentido y se percibe como una imposición, por tanto, no existe compromiso para su cumplimiento.

2. Estimula a la participación social: el reglamento interno para la convivencia escolar mediante sus diferentes títulos, capítulos, acuerdos y disposiciones debe asegurar y establecer espacios a través de los cuales los diferentes actores sociales puedan opinar y actuar en torno a la realidad que les concierne y preocupa. Es importante brindar especial atención e interés en la participación de los niños, niñas y adolescentes, ya



que estos no solo son el elemento protagónico en el acto de enseñanza; por ser su objeto, sino que históricamente han sido un grupo social excluido en los procesos de consulta y participación en el ámbito educativo. Los mecanismos, y posibilidades para abrir espacios de participación deben ser amplios y diversos; desde espacios deportivos y culturales, a espacios científicos y sociales. Para garantizar y reconocer así los aportes de todos los actores sociales, sin discriminación dentro del proceso de participación

3. Establece responsabilidades para toda la comunidad educativa: con la clara intención de equilibrar las distorsionadas relaciones de poder dentro de los centros educativos, el reglamento interno para la convivencia escolar evalúa y entiende a todos los actores sociales como partes iguales dentro de la comunidad educativa, con derechos y deberes; variables en función de sus obligaciones, y garantías necesarias para mantener un equilibrio. El reglamento interno para la convivencia escolar rompe con la tradición de establecer responsabilidades exclusivamente para los alumnos que incumplen con sus deberes y obligaciones, ya que profundiza y comprende que tanto padres y representantes, como docentes, directivos, personal obrero y administrativo adquieren deberes en cuanto a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

4. Forma para la vida en democracia: mediante el impulso a la participación, así como la conformación de la organización estudiantil, y el proceso mismo de la elaboración del manual de convivencia se prepara tanto al estudiante, como al maestro y el resto de los actores de la comunidad educativa para vivir en un sistema democrático. Así mismo permite el ejercicio de la ciudadanía mediante la elección y la posibilidad de ser elegido como representante de un colectivo, en la constitución y seguimiento de acuerdos y normativas, y en la conformación de organizaciones con interés social, y en el desarrollo de contraloría social; para velar por los intereses que trascienden del carácter individual.

5. Pertenece a la comunidad, no a parcialidades: El reglamento interno para la convivencia escolar es una herramienta que no tiene

otro propietario que la colectividad, por lo que su utilización obedece a los intereses de esta exclusivamente, y no a las individualidades que la integran. Bajo ningún concepto debe ser utilizado como un instrumento para coaccionar sino para facilitar y armonizar las relaciones de convivencia. Su utilización por algún factor social como individuo debe tener la finalidad de orientar acciones, o para la defensa de sus derechos. El equilibrio en la redacción del manual de convivencia, y la participación colectiva es el único garante de que sea utilizado en beneficio del colectivo, y no en contra de algún grupo de actores sociales determinado.

6. Debe respetar y ajustarse a los preceptos legales de la República Bolivariana de Venezuela: los reglamentos internos para la convivencia escolar de un centro educativo se encuentra subordinado a la legislación del país que le corresponde. Por tanto, ninguna disposición, artículo, acuerdo o procedimiento contenido en el podrá contradecir o contravenir al marco legal venezolano de ninguna forma; ya que al hacerlo adquiriría un carácter de ilegalidad y nulidad.

7. Es más que una cartilla de prohibiciones: en la mayoría de los casos de disciplina escolar, ha sido administrada bajo la orientación de todas aquellas cosas que no se podían realizar. Sin embargo, esa perspectiva resulta cerrada ante las posibilidades del reglamento interno para la convivencia escolar, ya que este no solo contiene que hechos son susceptibles a sanción, establece derechos, deberes y procedimientos aplicables en caso de una medida disciplinaria. El reglamento interno para la convivencia escolar tiene una cantidad de funciones y finalidades que lo convierten en una herramienta integral, que ha de ser el marco referencial para cualquier acción vinculada o vinculante a las relaciones de convivencia.



8. Canaliza las medidas disciplinarias con un enfoque pedagógico: las medidas disciplinarias contenidas en un reglamento interno para la convivencia escolar tienen un enfoque formativo. Dicho enfoque significa que las sanciones deben revestir un carácter pedagógico que genere aprendizaje en función a la falta cometida.

9. Incluye a todos los actores sociales presentes en la comunidad educativa: el reglamento interno para la convivencia escolar incluye a todos los actores sociales vinculados a la comunidad educativa sin distinción de raza, sexo, edad, nacionalidad, preferencias sexuales, posición política, opinión, religión, clase social, credo o cualquier otra condición vinculada a la naturaleza humana como la discapacidad. Razón por la cual para el diseño del manual de convivencia se debe promover la participación de todos miembros de la comunidad educativa.

9. ¿Cuáles son los objetivos de un reglamento interno para la convivencia escolar?

El reglamento interno para la convivencia escolar tiene como objetivo **armonizar las relaciones de convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa**. Ahora bien, para conseguir dicho resultado debe tomarse en consideración tres funciones básicas de un manual de convivencia escolar, las cuales son:

- **Orientar y estructurar los procedimientos necesarios en la administración de disciplina:** El reglamento interno para la convivencia escolar persigue establecer paso a paso el proceso que debe llevarse a cabo para la aplicación de alguna medida disciplinaria, con la intención de que la ejecución, el proceso mismo y su desenlace no este condicionado por la visceralidad, susceptibilidad o subjetividad de quien esté en la responsabilidad de aplicarla; haciendo mucho mas transparente y adecuado el acceso a la justicia en el centro educativo.
- Esto permite institucionalizar y fortalecer el manual al mismo tiempo, debido a que en todo lo referente a relaciones de convivencia existirá algún margen referencial para minimizar los roces innecesarios.

sarios y la violencia. Ya que a menudo en los procesos de aplicación de las medidas disciplinarias estas, tienden a personalizarse y por lo tanto distorsionarse, ya que no dependen de los hechos contrapuestos a principios, sino a la subjetividad del encargado de aplicarla, como se menciona anteriormente.

- *Estimular e impulsar la participación infantil y juvenil de los estudiantes:* debido a que el reglamento interno para la convivencia escolar está diseñado para ser utilizado en un centro educativo, está obligado a contribuir con el proceso formativo de sus estudiantes. Como parte fundamental de esta formación, acompañada de un enfoque de derechos humanos se encuentra la *participación*. Si bien es cierto que la participación de todos los miembros de la comunidad educativa es vital para su beneficio, la participación de los estudiantes en ella tiene un carácter estratégico tanto por lo formativo, como por el principio del interés superior del niño y el derecho a opinar y ser oído en todos los temas que les afecten o involucren. Mediante la apertura y estímulo para la conformación de las diferentes organizaciones estudiantiles, el reglamento interno para la convivencia escolar sienta las bases, y la cabida dentro del orden institucional para que la opinión y voluntad de los estudiantes sea tomada en cuenta.

- *Garantizar los derechos y deberes de cada una de las partes involucradas:* el reglamento interno para la convivencia escolar establece uno o varios capítulos en los cuales, como medida para la humanización de las relaciones de poder todos, y cada uno de los actores sociales de la comunidad educativa se establezcan y determinen cuales son sus derechos y deberes. Debido a que todo aquel que hace vida en la comunidad educativa debe tener garantizados sus derechos pero al mismo tiempo que los contrae o adquiere se hace acreedor de una serie de deberes. Resulta usual que solo los derechos y deberes estén establecidos para los alumnos, y no para el resto de los actores de la comunidad educativa, generando un desequilibrio por cuanto todas las partes tienen igualdad de condi-



ciones ante estos acuerdos y disposiciones que atañen a la comunidad educativa.

10. ¿Por qué los niños, niñas y adolescentes deben participar en el diseño, aplicación y evaluación de un reglamento interno para la convivencia escolar?

Cesc Notó (1997) señala que el alumnado tiene derecho a intervenir en la elaboración y aplicación de las normas de convivencia pero si este derecho no se les facilita ni se promueve por parte del profesorado, se queda en una posibilidad, en un derecho que no se ejerce. Es conveniente que el alumnado, como núcleo del proceso educativo de los centros, intervenga en la elaboración y aplicación de las normas de convivencia, no sólo como un colectivo que pueda aportar muchos elementos de reflexión y de mejora de la normativa, sino, sobre todo, porque la intervención en el proceso de elaboración se convierte en un aprendizaje que les permitirá actuar como ciudadanos y ciudadanas responsables dentro y fuera de la institución educativa.

Asimismo, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente en su artículo 55 reconoce el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a la participación en el proceso educativo, por tanto, un manual de convivencia, siendo un instrumento importante en la vida escolar, resulta indispensable para garantizar el derecho que tienen los alumnos y alumnas a participar.

11. ¿Cuáles son los principios orientadores de un reglamento interno para la convivencia escolar?

Todo reglamento interno para la convivencia escolar debe responder a unos principios orientadores que le otorgan validez y pertinencia a esta herramienta pedagógica. Entre los principios orientadores se encuentran:

- *Todos los miembros de una institución educativa son sujetos de derechos, especialmente los niños, niñas y adolescentes:* un reglamento interno para la convivencia escolar reconoce que todas las

personas que integran una institución educativa son sujetos de derechos, por ende, cada uno son titulares de derechos y deberes, por tanto, la convivencia implica el reconocimiento del otro y el respeto a sus derechos. Asimismo, el reglamento interno para la convivencia escolar debe promover la visión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, es decir, desarrollar el nuevo paradigma donde el niño, la niña y el adolescente son considerados como sujetos progresivamente capaces, responsables y autónomos.

● **La educación como un medio para el desarrollo integral de la persona:** El Artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el desarrollo del potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática, por tanto, un reglamento interno para la convivencia escolar debe contribuir para éste fin. Ahora bien, el desarrollo de la persona en el ámbito escolar sólo es posible en la medida que se relacione con otros en un ambiente dinámico, diverso, abierto, respetuoso y claro en sus posibilidades y oportunidades. Edwards (2002) señala: *"la didáctica escolar, la metodología, los criterios que privan en la interacción pedagógica tienen incidencia directa en el logro de este fin último de la educación. En otras palabras, los estilos didácticos generan estilos de convivencia y no todos los estilos de convivencia generan oportunidades de desarrollo pleno de la personalidad de los sujetos de la educación. En consecuencia, lograr aprendizajes de calidad involucra una didáctica y una convivencia escolar de calidad, sin discriminación y con inclusión"*.

● **Construcción de ciudadanía desde la institución educativa:** la institución educativa debe ser considerada como una instancia privilegiada para la formación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. Convivir democráticamente en un ambiente escolar requiere explicitar los ámbitos de participación, de opinión, de deliberación de cada uno de los actores sociales de una institución educativa de acuerdo a sus funciones y roles.



- **Fomento de la participación para el ejercicio de los derechos:** un contexto escolar participativo fomenta que los miembros de una comunidad educativa ejerzan sus derechos y consecuentes responsabilidades, permite desarrollar la convivencia con otros, el respeto a los demás y la co-responsabilidad en la construcción del clima cooperativo y de convivencia necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer y aprender a aprender. Por ello, es importante desarrollar en los adultos sus capacidades para facilitar espacios de participación a los niños, niñas y adolescentes, escuchar sus opiniones y que las mismas sean debidamente tomadas en cuenta.

- **No discriminación:** la no discriminación es un principio que debe ser transversalmente incorporado en un reglamento interno para la convivencia escolar, donde todos los miembros de la institución educativa tengan las mismas oportunidades para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades. Un reglamento interno para la convivencia escolar no debe promover situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia en base a determinados motivos como la edad, sexo, profesión o cualquier otra condición.

12. ¿Cuál es el principal aporte que da un reglamento interno para la convivencia escolar a una institución educativa?

Un reglamento interno para la convivencia escolar diseñado de forma participativa constituye un elemento importante para crear una educación democrática. Los antiguos reglamentos escolares elaborados bajo una concepción represiva o sancionatoria promovían un modelo de educación autoritaria.

Un reglamento interno para la convivencia escolar consagra los deberes, los derechos y responsabilidades de todos los miembros de una institución educativa y facilita las relaciones de convivencia.

A continuación, se presentan las diferencias entre una Educación Democrática y Educación Autoritaria:

Educación Democrática	Educación Autoritaria
<p>La educación democrática se basa en el conocimiento y la difusión de la verdad en la correspondencia entre conocimiento y realidad. Cuando se es educado pueden verse los distintos ángulos y perspectivas de algo: lo bueno, lo malo, lo cambiante, lo relativo, lo posible, etc.</p>	<p>Reconoce una sola doctrina: es una orientación en un solo sentido. Quienes la enseñan la asumen infalible y perfecta. Usualmente la conciben por métodos científicos y la justifican como "verdad histórica"</p>
<p>La educación democrática muestra un mundo diverso y heterogéneo que, a pesar de tener valores comunes, no es uniforme. Ese objetivo de pluralidad del universo es básico para el mejor desarrollo del aprendizaje.</p>	<p>Se hace creer que sólo los que piensan y actúan como los que gobiernan son buenos, y que no hay opciones a esa manera de ser o sentir sino de desviaciones y equivocaciones.</p>
<p>La libertad es otra condición insoslayable en la educación democrática. Nadie puede aprender con temor ni apropiarse de un conocimiento si es víctima de represalias cuando quiere asumir su verdad o práctica o difunde sus ideas.</p>	<p>La educación autoritaria no permite que haya disensión o rebeldía: ello constituirían un crimen contra los dictados de la clase privilegiada en el poder o la élite gobernante. Limita el poder creativo y de imaginación en el hombre, es decir, el arte y la ciencia misma.</p>

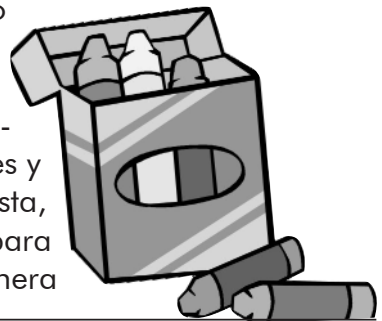
<p>La educación democrática permite conocer opciones alternas que uno puede escoger cuando así lo desee. Los pilares de la democracia, este elemento de flexibilidad, se ajusta a la dinámica del desarrollo en todos sus órdenes.</p>	<p>La educación autoritaria es rígida. Los pilares de la democracia, lo que se aprende, nunca se cambia, no da lugar a opciones y no puede ser sustituida por nada: no plantea retos a la mente humana.</p>
<p>La educación democrática desarrolla hábitos intelectuales y prácticos como la criticidad y la tolerancia. Estos hábitos propician el análisis objetivo de toda idea o fenómeno, así como la sana convivencia con los diversos grupos de orientación distinta a la mayoría</p>	<p>La educación autoritaria no admite críticas. Inclusive, hacerlo es punible: se castiga a los que son diferentes en creencias o valores a los que gobiernan o tienen el control total del poder, no deben ser tolerados y muchas veces se les tilda y tipifica como delincuentes.</p>
<p>La educación democrática tiende al desarrollo pleno e integral de las personas. Se propician aprendizajes auténticos, significativos y permanentes.</p>	<p>La educación autoritaria consiste en la transmisión de conocimientos (la instrucción).</p>
<p>La educación democrática propicia y desarrolla la autenticidad</p>	<p>La educación autoritaria trata de hacer un hombre - masa.</p>

(Tomado de Montiel María. Citado por Compilación de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. "Autoridad y poder en la escuela". Noviembre 2006)

13. ¿Cuáles son los criterios a tomar en cuenta para la ela-

boración de un reglamento interno para la convivencia escolar?

- El reglamento interno para la convivencia escolar debe contener derechos y deberes para todos los actores educativos, un procedimiento disciplinario que describa detalladamente aquellas conductas que vulneran las normas de convivencia, la descripción de los procedimientos alternos para abordar los conflictos y las sanciones a que hubiere lugar siempre ajustado a la normativa (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente y Ley Orgánica de Educación).
- Tomando en cuenta que un reglamento interno para la convivencia escolar busca garantizar una interacción respetuosa entre todos los miembros de una institución educativa, el diálogo constituye una alternativa para la solución de los conflictos. Asimismo, el abordaje de los conflictos debe tener una finalidad pedagógica.
- Las normas deben ser el resultado de un proceso abierto, participativo y plural que convoque a todos los miembros de la institución educativa. En su elaboración, revisión o análisis debe participar el mayor número posible de miembros de la comunidad educativa.
- La presencia de normas y límites claros y suficientemente difundidos no tiene por fin la eliminación de los conflictos entre las personas, sino la eliminación de arbitrariedades en la administración y el manejo de procedimientos al interior de la institución educativa.
- Para la construcción de las normas se deben responder las siguientes preguntas: ¿cuál es propósito de la norma?, ¿es la norma necesaria o hay otras maneras para lograr el mismo propósito?, ¿cuáles podrían ser los efectos de la norma?, ¿cuáles son las virtudes y defectos de la norma? ¿la norma es justa, fácil de comprender, bien concebida para lograr su propósito, concebida de manera



que no afecte el ejercicio de los derechos, es de posible cumplimiento?

- El reglamento interno para la convivencia escolar debe consagrar mecanismos para modificaciones y adecuaciones en el tiempo.

- *Jerarquía legal:* Es obligatorio que el manual de convivencia se encuentre acorde con la legislación vigente para el país en el cual es utilizado, en este caso para la República Bolivariana de Venezuela, como hemos mencionado anteriormente. Debido a que en materia legal las leyes y los actos legales tienen diferentes jerarquías que considerar, ya que existen marcos amplios como el constitucional que abre camino y establece principios a ser desarrollados por leyes, así mismo con los diferentes tratados internacionales que suscribe un país. ***Un reglamento interno para la convivencia escolar es considerado como un acto de carácter sublegal en la escala jerárquica de Las leyes; por ser una serie de acuerdos convenidos entre una comunidad específica dedicada a una actividad puntual, por lo que las normas de convivencia escolar no debe contravenir a principios constitucionales, leyes orgánicas o tratados internacionales, es decir, aún cuando un reglamento interno para la convivencia escolar sea aprobado por todos los miembros de una institución educativa sus disposiciones no pueden violar o contravenir normas de carácter constitucional y/o legal, por tanto, el reglamento interno para la convivencia escolar puede ser legítimo al ser aprobado por toda la comunidad educativa, sin embargo, dicho instrumento no es legal.***

- *Establecer una figura que permita la impugnación de sanciones:* Es de vital importancia para garantizar la transparencia de la implementación o administración de justicia en el centro educativo que se permita luego de la aplicación de cualquier medida disciplinaria la impugnación de la misma ante una autoridad superior e imparcial, que libre de cualquier clase de prejuicio o subjetividad la consecuencia de dicha medida.

- *Deben existir disposiciones que permitan la revisión y reforma del reglamento:* Para que el reglamento interno para la convivencia

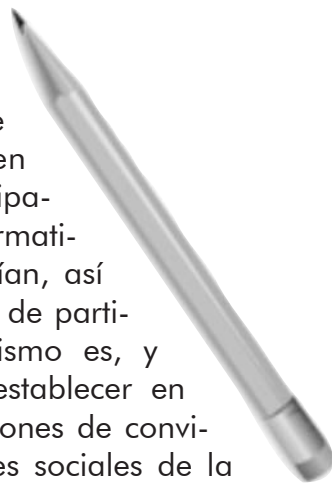
escolar siempre se encuentre vigente y sea aplicable es necesario permitir que cada cierto tiempo, o mediante la solicitud de una parte importante de la comunidad educativa este pueda ser reformado o renovado. Sin embargo que esta misma posibilidad no solo sea para aspectos estructurales, sino que se pueda bajo criterios democráticos implementar nuevas medidas y procedimientos que no fueron visualizados en el proceso de creación.

● *Manejar apropiadamente los pasos para la construcción del reglamento interno para la convivencia escolar determina su nivel de eficacia:* En la medida que el proceso de construcción del manual de convivencia es apropiado y transparente este, se desarrolla de manera apropiada y todos los miembros de la comunidad educativa lo toman para sí y lo utilizan. Sin embargo, de viciarse el proceso los resultados no son favorables, y el reglamento se desvirtúa y deja de ser aplicado, por lo tanto no es funcional ni útil.

14. ¿Cuáles son los pasos para la construcción del reglamento interno para la convivencia escolar?

1. **Diagnóstico:** Es necesario, previo al desarrollo de cualquier iniciativa, conocer la realidad presente en el centro educativo, por lo que debe plantearse uno o varios mecanismos que permitan conocerla. Pueden ser desde sistemas de encuestas, hasta grupos focales u otro tipo de métodos de recolección para el fin antes mencionado.

Este diagnóstico debe asegurarse de los antecedentes y precedentes en materia de disciplina escolar y participación social, es decir, que clase de normativas o acuerdos de convivencia existían, así como cuales espacios y mecanismos de participación estaban presentes. Así mismo es, y resulta fundamental determinar o establecer en que estados se encuentran las relaciones de convivencia entre cada uno de los actores sociales de la



comunidad educativa (docentes, alumnos, directivos, padres y representantes, así como el personal obrero y administrativo) para hacer visibles las necesidades en torno a estos temas, permitiendo así abordarlas posteriormente de manera efectiva.

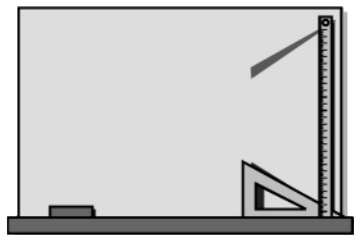
2. Mesas de trabajo grupales: Con los resultados del diagnóstico los diferentes actores sociales (reunidos por grupo) deben discutirlos y analizar que posiciones se deben tomar frente y en relación a los diferentes temas y problemáticas que arrojen dichos resultados. Estudiantes con estudiantes, docentes con docentes, directivos con directivos, padres con padres, personal obrero y administrativo con personal obrero y administrativo debe ser la forma de establecer estas mesas. Ello obedece a la necesidad de que los intereses que posean cada uno de estos actores no se vean alterados por ningún tipo de presión y puedan ser discutidos y elaborados con total libertad. Deben arrojar estas mesas una serie de planteamientos, posiciones y puntos de acuerdo y desacuerdo en torno a la realidad determinada, con la finalidad de dejar de forma clara y establecida una opinión colectiva que permita contraponer las realidades e intereses de las diferentes partes para concretar en aspectos específicos.

3. Elección democrática de delegados: Luego de establecerse las posiciones colectivas, es necesario que estas puedan ser recopiladas por una serie de delegados o representantes que sean símbolo y portavoz del grupo al cual pertenecen para poder establecer procesos de negociación con los otros grupos a los que pertenecen los demás actores sociales. El proceso previo de discusión mediante mesas de trabajos acerca de los intereses colectivos sirve de espacio para la evaluación individual de los diferentes actores sociales para ser elegidos por sus pares. Por lo que una vez concluido el paso anterior debe proseguirse a la postulación y elección de los diferentes delegados para cada grupo específico. La cantidad de representantes o delegados dependerá del volumen poblacional que maneje la institución educativa, y así mismo, dicha cantidad dependerá a su vez de las proporciones que presente este volumen en cuanto sus integrantes.

4. Mesas de trabajo mixtas: Con los diferentes delegados de cada

grupo se deben conformar mesas de trabajos que tengan presencia representativa de cada uno de los diferentes grupos de actores sociales, para debatir, exponer y contraponer las posiciones establecidas con anterioridad, tras la búsqueda del establecimiento de acuerdos, y consolidación de puntos estratégicos. Es por ello que resulta fundamental que la representación este estructurada en número de forma apropiada considerando también criterios de equidad de género, y demás elementos que permitan balancear la participación de los diferentes representantes. Así mismo es de vital importancia que exista participación de todos los actores sociales para que no exista la imposición de posiciones y criterios por razones de poder, sino que puedan ser escuchadas todas las opiniones y aportes con la finalidad de llegar a un consenso. Ya que de lo contrario no puede avanzarse hacia un siguiente paso, puesto que en este nivel no se pretende imponer posiciones para el beneficio de parcialidades, se pretende el equilibrio, por lo que solo a través del consenso deben establecerse y fijarse los puntos que son clave y necesarios para continuar en la construcción del manual de convivencia. En la medida que este punto pueda desarrollarse de manera armónica, se garantiza que los intereses de todas las partes estén contenidos, y que así mismo estas se sientan identificadas con el.

5. Elección del consejo redactor: Con los acuerdos y las posiciones fijadas mediante las mesas mixtas de trabajo, se debe realizar la elección de una cantidad mucho más reducida de representantes para redactar, y concretar los acuerdos fijados anteriormente, darles forma y coherencia. Manteniendo evidentemente un criterio de representatividad donde exista paridad en la cantidad de representantes para él, evitando de este modo que puedan vulnerarse posiciones fijadas con anterioridad, o que se altere el sentido de los acuerdos en beneficio de parcialidades. Este consejo no debe tomar posiciones, él debe desarrollar las posiciones tomadas por las mesas de trabajo, ampliar y especificar los diferentes puntos allí concretados para elaborar un borrador. Dicho borrador debe contener los derechos y



deberes de cada una de las partes, los acuerdos, las acciones sancionables así como los procedimientos y disposiciones finales y transitorias.

6. **Validación y aprobación:** luego que el borrador sea desarrollado por el consejo redactor debe pasar por un proceso en el cual las partes nuevamente se reúnan, discutan lo desarrollado para cerciorarse de que no fueron vulnerados sus intereses de manera injusta, y que de una u otra forma sus posiciones fueron tomadas en cuenta, al concluir este proceso entonces se procederá a realizar una consulta donde pueda aprobarse o rechazarse dicho borrador. Esta posibilidad de aprobarlo o rechazarlo no debe ser motivo de miedo, ya que si todos los pasos se realizan de manera adecuada y se respetan las diferentes posiciones y los acuerdos establecidos en el borrador del manual no debe ser rechazado ya que su construcción contempla y viene desde la base.

7. **Distribución:** Una vez aprobado el manual de convivencia debe distribuirse de forma inmediata para que todas las partes comiencen a familiarizarse de forma directa con sus contenidos y acelerar su proceso de aplicación e implementación. Es fundamental que pueda realizarse de forma efectiva la distribución para que este instrumento este al alcance de todos, para facilitar su utilización con fines totales, debido a que el objeto no es que sea empleado por los directivos y docentes exclusivamente para armonizar las relaciones de convivencia, lo ideal es que todos los actores de la comunidad educativa le den vida conociéndolo e implementándolo.

8. **Revisión y seguimiento:** Una vez finalizado el proceso de construcción, así como la distribución el reglamento interno para la convivencia escolar debe establecerse de inmediato, inclusive a manera de disposición final o transitoria un mecanismo que determine el procedimiento para revisar la efectividad y nivel de cumplimiento del mismo. Es de suma importancia que todos los actores de la comunidad educativa puedan alertar tanto las fallas como los elementos que necesitan un mayor impulso para mejorar su cumplimiento y aplicación. La revisión será lo que determine los cambios que puedan establecerse o lo largo de su implementación, para

garantizar su vigencia dentro del centro educativo.

15. ¿Qué debe contener un reglamento interno para la convivencia escolar?

Hay diferentes modelos y estilos de reglamentos internos para la convivencia escolar. Lo importante es que debe adaptarse a las realidades y características de cada institución educativa. Sin embargo, existen ocho elementos que deberían integrar su estructura:

1. Presentación
2. Datos de la institución educativa (misión y visión, antecedentes, visibilizar fecha y localización, entre otros).
3. Justificación, análisis situacional y resultados esperados del reglamento interno para la convivencia escolar.
4. Participantes en la construcción del reglamento
5. Pautas de convivencia:
 - a. Derechos y deberes de docentes, estudiantes, padres, familias, personal administrativo y directivo de la institución educativa.
 - b. Funciones o roles en la institución educativa de docentes, estudiantes, padres, familias, personal administrativo y directivo de la institución educativa.
 - c. Faltas a la convivencia escolar cometidas por docentes, estudiantes, padres, familias, personal administrativo y directivo de la institución educativa.
 - d. Sanciones o consecuencias por faltas a la convivencia.
 - e. Procedimientos e instancias competentes para la aplicación de sanciones.
6. Estrategias y metodologías para la solución alternativa de conflictos.
7. Estrategias de participación estudiantil para promover la convivencia escolar.
8. Estrategias de aplicación, seguimiento, evaluación y actualización del reglamento interno para la convivencia escolar.



16. ¿Cuáles son los factores que contribuyen al éxito en la aplicación de un reglamento interno para la convivencia escolar?

La aplicación de un reglamento interno para la convivencia escolar requiere de múltiples factores para una aplicación exitosa, entre éstos factores podemos mencionar:

1. El involucramiento de toda la comunidad educativa en la construcción de un reglamento interno para la convivencia escolar.
2. La capacidad, el compromiso y la disponibilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en respetar, acatar y promover el reglamento interno para la convivencia escolar.
3. El respeto a los derechos de todos los miembros de una institución educativa; especialmente; los niños; niñas y adolescentes.
4. Desarrollar mecanismos alternos para la solución de los conflictos, y considerar la sanción con un fin pedagógico y excepcional.

17. ¿Es necesario realizar seguimiento y evaluación a un reglamento interno para la convivencia escolar?

Todo reglamento interno para la convivencia escolar requiere un seguimiento y evaluación a los resultados previstos. Para esto se deben elaborar indicadores, definir estrategias para recolección de datos y mecanismos de retroalimentación con todos los miembros de la institución educativa.



Bibliografía Consultada.

1. **ANTUÑEZ, S. (1997):** "La regulación de la convivencia en los centros escolares a través de los reglamentos institucionales" en Aula de Innovación Educativa, n.65. Versión en línea: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=167730>
2. **BORRERO GARCÍA, Camilo (1997):** Del Reglamento al Manual de Convivencia: la lucha contra el autoritarismo en la escuela. Bogotá: CINEP. Colección Educación y Cultura.
3. **CAICEDO, Y. (2007)** ¿Los manuales de convivencia enseñan a convivir?. Cuadernos de Psicopedagogía Número 4. Escuela de Psicopedagogía UPTC. Boyacá, Colombia.
4. **DARINO, M. y GOMEZ, M. (2000)** Resolución de conflictos en las escuelas. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Espacio.
5. **DONOSO, R. (2005)** Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de la Convivencia Escolar. Educación Nuestra riqueza, gobierno de Chile.
6. **FERNÁNDEZ, I. (1999):** Prevención de la violencia y resolución de conflictos, Madrid, Narcea.
7. **HERNANDEZ, P. y SANCHEZ, E. (2007)** La Convivencia Escolar, una tarea pendiente en los padres. Trabajo presentado en el Congreso Familias: Construyendo Ciudadanía. Madrid, España.
8. **MONTERO, L. y CORNIELES, C. (2005):** El Reglamento Escolar: Una herramienta pedagógica para promover la convivencia y la disciplina escolar. Caracas. Ediciones El Papagayo, Cecodap.
9. **NOTO, C. (1997).** La participación del alumnado de la educación secundaria obligatoria en la elaboración de las normas de convivencia en el Aula. Aula de Innovación Educativa. Número 66.
10. **RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ (2006)** Autoridad y poder la escuela. Caracas, Venezuela.
11. **SEQUEDA, Mario; González, Mercedes (1994):** "La acción de tutela en la educación". En: Educación y Modernidad: una escuela para la democracia. Bogotá: Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luís Carlos Galán.
12. **ORTEGA, P; MÍNGUEZ, R. y SAURA, P. (2003)** El conflicto en las aulas. Propuestas pedagógicas. Barcelona, España.

¿Cómo diseñar
un Reglamento
Disciplinario Escolar?

